



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

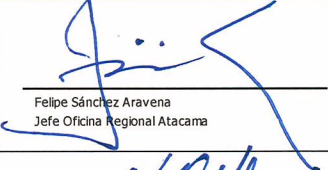
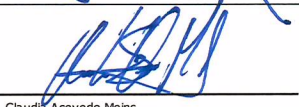
INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Fiscalización Ambiental

SOLENOR

DFZ-2017-5314-III-RCA-IA

Diciembre, 2017

| | Nombre | Firma |
|-----------|------------------------|---|
| Aprobado | Felipe Sánchez Aravena |  Felipe Sánchez Aravena Jefe Oficina Regional Atacama |
| Elaborado | Claudia Acevedo Meins |  Claudia Acevedo Meins Fiscalizadora Oficina Regional Atacama |

| | |
|--|----------|
| Contenido | 1 |
| 1 RESUMEN..... | 2 |
| 2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE | 4 |
| 2.1 Antecedentes Generales | 4 |
| 2.2 Ubicación y Layout..... | 5 |
| 3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS | 6 |
| 4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN | 6 |
| 4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización | 6 |
| 4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental | 6 |
| 4.3 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental | 7 |
| 4.3.1 Ejecución de la inspección | 7 |
| 4.3.2 Esquema de recorrido..... | 7 |
| 4.3.3 Detalle del Recorrido de la Inspección | 8 |
| 4.4 Revisión Documental..... | 9 |
| 4.4.1 Documentos Revisados..... | 9 |
| 5 HECHOS CONSTATADOS. | 10 |
| 5.1 Manejo de residuos peligrosos..... | 10 |
| 5.2 Manejo de la cobertura de los residuos peligrosos..... | 26 |
| 5.3 Manejo de residuos no peligrosos..... | 31 |
| 6 CONCLUSIONES | 33 |
| 7 ANEXOS..... | 38 |

1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada por Superintendencia del Medio Ambiente, a la unidad fiscalizable “SOLENOR”, localizada en camino internacional C-31, en la Provincia de Copiapó, Región de Atacama. La actividad de inspección ambiental a la Unidad Fiscalizable se desarrolló el día 21 de junio de 2017.

El motivo de la inspección ambiental es una denuncia ciudadana Caso N°24-III-2017, y que fue ingresada a la Oficina Regional de Atacama de la Superintendencia del Medio Ambiente con fecha 08 de junio de 2017, en la cual se detalla en sus hechos denunciados incumplimientos a lo establecido en la RCA N°49/2002 “Reciclaje del Plomo a Partir de Residuos de Plomo y Baterías”; RCA N°46/2006 “Modificación Proyecto Reciclaje del Plomo a Partir de Residuos de Plomo y Baterías”; y RCA N°79/2006 “Modificación II Proyecto Reciclaje del Plomo a Partir de Residuos de Plomo y Baterías” además de incumplimientos a la normativa ambiental aplicable a dichos proyectos.

Se debe destacar que si bien esta Superintendencia no se pronunciará por la materia central de la denuncia caso N°24-III-2017, dado que se refiere a hechos que están fuera de la competencia de esta por tratarse de una relación contractual entre privados; se decidió acoger la denuncia y realizar una actividad de fiscalización ambiental para verificar el estado del cumplimiento de la normativa ambiental que regula a esta instalación, debido al historial asociado a esta UF y por eventuales riesgos ambientales que se pueden generar por las acciones denunciadas.

El año 2002, se somete a evaluación el proyecto “Reciclaje del Plomo a Partir de Residuos de Plomo y Baterías”, el que tiene como objetivo tratar chatarras y óxidos de plomo provenientes de la gran minería y scrap de baterías para recuperar el plomo metálico. Posteriormente se presentó una modificación al proyecto “Reciclaje del Plomo a Partir de Residuos de Plomo y Baterías” consistía básicamente en la reubicación de la planta industrial (fundición) para procesar chatarras y óxidos de plomo, provenientes de la gran minería y scrap de plomo, que originalmente se ubicaba en el Patio de Salvataje del sector de Viñita Azul, perteneciente a la empresa. El nuevo sector elegido para la ubicación de la planta es el sector Estación Chulo, distante a 25 km. al norte del poblado de Paipote, en la intersección de la Ruta C-17 con la Ruta C-31.

Finalmente el 2005 se presentó una segunda modificación del proyecto “Reciclaje del Plomo a Partir de Residuos de Plomo y Baterías”, la que fue aprobada mediante RCA N°79 en 2006, la cual tuvo como objetivo una segunda modificación de la localización, donde al igual que el caso anterior, solamente la relocalización de la planta a un nuevo sector, previamente acordado con autoridades de Bienes Nacionales. Esta nueva localización, se ubica a una distancia aproximada de 5 km, desde Punta Chulo, específicamente, a un costado de la ruta Ruta C-31 (camino internacional).

Las materias relevantes objeto de la fiscalización incluyeron:

- Manejo de Residuos Industriales Peligrosos

Entre los hechos constatados que representan hallazgos se encuentran:

- Incumplimiento tanto al considerando 6 como al considerando 7 de la RCA N°86/2006, así como al considerando 7.1 de la RCA N°204/2007, lo que se traduce en una desviación a la normativa ambiental del proyecto; efectos, características y circunstancias de este según el artículo 11 de la Ley N°19.300; e incumplimiento de los compromisos voluntarios propuestos por este.
- Almacenamiento en lugar no habilitado de residuos de plomo (presencia de maxisacos (3) con pasta de plomo sobre pallet)
- Almacenamiento de baterías sobre pallets, en bins, maxisacos con carboncillo, algunos deteriorados y con derrames en suelo incumpliendo lo establecido en el artículo 6 del D.S. 148/2003
- No existe registro visible sobre las cantidades almacenadas y las fechas de ingreso a la bodega de las baterías, sin rotulación y sin etiquetado según norma chilena N°2.190.

- Se constató en el patio de maniobra de residuos una estimación de 20% de maxisacos deteriorados con derrames de cal y el 10% de estos se encontraba cubiertos con HDPE
- Celda de Seguridad: se encuentra a máxima capacidad y en superficie se observó el 50% con maxisacos con polvos maligas íntegros sin tratamiento; el otro 50% con polvos de maligas y restos de sacos diseminados sobre esta área.
- Celda 1: con una capacidad estimada del 98% con disposición final de residuos peligrosos, con cubierta de inertes y presencia de residuos sólidos asimilables a domiciliarios
- Pilas de almacenamiento de RISES voluminosos con restos de madera, cartón, gomas, HDPE y otros, separados por montículos de material estéril como sistema de cortafuego (sin regularización sanitaria).

2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

| | |
|---|---|
| Identificación de la Unidad Fiscalizable: SOLENOR | Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En Operación |
| Región: Atacama | Ubicación específica de la unidad fiscalizable: El proyecto se emplaza en la Quebrada de Paipote, a 28 kilómetros desde la ciudad de Copiapó, a 4 kilómetros desde la intersección del Camino internacional C-31 (camino a la mina Coipa) con el camino a Diego de Almagro C-17, por el camino internacional C-31, en la Provincia de Copiapó, Región de Atacama. |
| Provincia: Copiapó | |
| Comuna: Copiapó | |
| Titular(es) de la unidad fiscalizable: SOLUCIONES ECOLOGICAS DEL NORTE S.A. | RUT o RUN: 96.956.530-7 |
| Domicilio titular(es): Mar del Plata 2111, Santiago. | Correo electrónico: CONTACTO@SOLENOR.CL |
| | Teléfono: -02-29461330- |
| Identificación representante(s) legal(es): CARLOS PIDERIT SCHLEYER | RUT o RUN: 6356986-0 |
| Domicilio representante(s) legal(es): RANCAGUA 494 | Correo electrónico: CARLOS.PIDERIT@SOLENOR.CL |
| | Teléfono: 02-29461330 |

2.2 Ubicación y Layout

Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: Google Earth 2017).



Coordenadas UTM de referencia

Datum: WGS 84

Huso: 19 S

UTM N: 6.978.886

UTM E: 387.686

Ruta de acceso: El acceso principal a la planta está específicamente en Quebrada de Paipote, a 28 kilómetros desde la ciudad de Copiapó, a 4 kilómetros desde la intersección del Camino internacional C-31 (camino a la mina Coipa) con el camino a Diego de Almagro C-17, por el camino internacional C-31.

3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

| Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados. | | | | | | |
|--|---------------------|-----------------|------------|---|---|---|
| N° | Tipo de instrumento | N°/ Descripción | Fecha | Comisión/ Institución | Título | Comentarios |
| 1 | RCA | 79 | 17-05-2006 | Comisión Regional del Medio Ambiente de Atacama | “Modificación II Proyecto Reciclaje del Plomo a Partir de Residuos de Plomo y Baterías” | Sin pertinencias |
| 2 | RCA | 86 | 31-05-2006 | Comisión Regional del Medio Ambiente de Atacama | “Disposición de Residuos Sólidos Industriales en Relleno de Seguridad SOLENOR” | Una pertinencia: N°204/2007; Obliga al titular a entrar al SEIA. |
| 3 | RCA | 204 | 07-09-07 | Comisión Regional del Medio Ambiente de Atacama | “Modificación y Complemento al Proyecto Disposición de Residuos Sólidos Industriales en Relleno de Seguridad SOLENOR” | Una pertinencia: N°152/2012; No obliga al titular a entrar al SEIA. |

4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

| Motivo | | Descripción | |
|--------|---------------|---|--------------|
| | Programada | | |
| X | No programada | X | Denuncia |
| | | | Autodenuncia |
| | | | De Oficio |
| | | | Otro |
| | | Detalles: Denuncia ciudadana, ID: 24-III-2017 | |

4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

- Manejo de Residuos Industriales Peligrosos

4.3 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental

4.3.1 Ejecución de la inspección

| | | |
|---|--|--|
| Fecha de realización: 21 de junio de 2017 | Hora de inicio: 10:30 hrs | Hora de finalización: 14:30 hrs |
| Fiscalizador encargado de la actividad: Felipe Sánchez A. | | Órgano: SMA |
| Fiscalizadores participantes: Jimena Pérez Nibaldo Vergara | | Órganos: SALUD SALUD |
| Existió oposición al ingreso: NO | Existió auxilio de fuerza pública: NO | |
| Existió colaboración por parte de los fiscalizados: SI | Existió trato respetuoso y deferente: SI | |
| Entrega de antecedentes solicitados: Si | Entrega de acta: Sí, se adjunta en el Anexo 1 | |
| Observaciones: Sin observaciones. | | |

4.3.2 Esquema de recorrido



4.3.3 Detalle del Recorrido de la Inspección

4.3.3.1 Día de inspección (09/03/2017)

| N° de estación | Nombre/ Descripción de estación |
|----------------|---|
| 1 | GALPÓN DE ALMACENAMIENTO TRANSITORIO DE RESIDUOS PELIGROSOS |
| 2 | GALPÓN DE ALMACENAMIENTO DE INSUMOS (DERIVADOS DE PLOMO) |
| 3 | GALPÓN DE ALMACENAMIENTO DE INSUMOS (BATERÍAS) |
| 4 | PATIO DE MANIOBRAS DE RESIDUOS |
| 5,6,7,8 | CELDAS DE DISPOSICION DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS |
| 9 | PATIO DE SALVATAJE DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS |

4.4 Revisión Documental

4.4.1 Documentos Revisados

| ID | Nombre del documento revisado | Origen/ Fuente | Organismo encomendado | Observaciones |
|----|---|---|-----------------------|--|
| 1 | Registro de Formulario SIDREP que acredite retiro, transporte y disposición final de pasta de plomo | Documentación solicitada al Titular mediante acta de inspección ambiental | SMA | Documento entregado en plazo estipulado en acta. |
| 2 | Documento que señale fecha de transporte, sitio de disposición final, cantidades, con medio verificador, guías de despacho, ticket de pesaje, recepción y otros | Documentación solicitada al Titular mediante acta de inspección ambiental | SMA | Documento entregado en plazo estipulado en acta. |

5 HECHOS CONSTATADOS.

5.1 Manejo de residuos peligrosos

5.1.1. Galpón de almacenamiento transitorio de residuos peligrosos

| Número de hecho constatado: 1 | Estación N°: 1 |
|---|----------------|
| <p>Exigencias:</p> <p>Considerando 3.2, RCA N° 086/2006, en relación a “Descripción del Proyecto; Galpón de almacenamiento transitorio de residuos peligrosos” <i>Los residuos se dispondrán en contenedores en áreas debidamente separadas, de acuerdo a sus características de peligrosidad e incompatibilidad, considerando lo que se establece en el Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos (RSMRP). Para ellos se construirá un Galpón de 24 x 10 m2 de superficie, el que contará con subdivisiones para almacenar residuos incompatibles entre sí. Estos sectores serán independientes, aislados entre sí y dispondrán de un sistema de control de escurrimiento separados. Los residuos que se almacenen en forma transitoria se dispondrán en contenedores, en áreas debidamente separadas, de acuerdo a sus características de peligrosidad e incompatibilidad, considerando lo que se establece en el D.S. N°148/03.</i> <i>Las funciones del galpón de almacenamiento transitorio de residuos peligrosos son las siguientes:</i></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Minimizar el volumen de residuos peligrosos destinados a disposición final.</i>• <i>Almacenamiento provisorio de residuos para su envío a operaciones unitarias internas.</i>• <i>Realizar segregación de residuos peligrosos que requieran de mayores condiciones de control que las ofrecidas en el patio de carga y descarga de residuos peligrosos.</i> <p>Considerando 3.7, RCA N°204/2007, en relación a “Otras consideraciones”. <i>En términos generales, los residuos que se recepcionen sin inertizar no se almacenarán por un tiempo mayor a seis meses, por lo tanto su tratamiento queda condicionado a este plazo para luego disponer finalmente los nuevos residuos generados (...).</i></p> <p>Considerando 3.6, RCA N° 204/2007, en relación a “Descripción de proyecto”. <i>(...)Los residuos que continúen presentando características de peligrosidad serán dispuestos en celdas construidas de acuerdo a lo establecido en el D.S 148/03 (...).</i></p> <p>Considerando 6, literal c), RCA N° 086/2006, en relación a “Normativa Ambiental Específica; Residuos Sólidos”. <i>(...) D.S N° 148/03 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos, y que entra en vigencia el 16 de junio de 2005.</i></p> <p>Artículo 4 D.S. N° 148/03 del Ministerio de Salud, “Reglamento sanitario sobre manejo de residuos peligrosos”. <i>Los residuos peligrosos deberán identificarse y etiquetarse de acuerdo a la clasificación y tipo de riesgo que establece la Norma Chilena Oficial NCh 2.190 of.93.- Esta obligación será exigible desde que tales residuos se almacenen y hasta su eliminación.</i></p> <p>Artículo 8 D.S. N° 148/03 del Ministerio de Salud, “Reglamento sanitario sobre manejo de residuos peligrosos”.</p> | |

Los contenedores de residuos peligrosos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) tener un espesor adecuado y estar contruidos con materiales que sean resistentes al residuo almacenado y a prueba de filtraciones,
- b) estar diseñados para ser capaces de resistir los esfuerzos producidos durante su manipulación, así como durante la carga y descarga y el traslado de los residuos, garantizando en todo momento que no serán derramados,
- c) estar en todo momento en buenas condiciones, debiéndose reemplazar todos aquellos contenedores que muestren deterioro de su capacidad de contención,
- d) estar rotulados indicando, en forma claramente visible, las características de peligrosidad del residuo contenido de acuerdo a la Norma Chilena NCh 2.190 Of 93, el proceso en que se originó el residuo, el código de identificación y la fecha de su ubicación en el sitio de almacenamiento.

Artículo 33 D.S. N°148/03 del Ministerio de Salud, “Reglamento sanitario sobre manejo de residuos peligrosos”.

Los sitios donde se almacenen residuos peligrosos deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) Tener una base continua, impermeable y resistente estructural y químicamente a los residuos.
- b) Contar con un cierre perimetral de a lo menos 1,80 metros de altura que impida el libre acceso de personas y animales.
- c) Estar techados y protegidos de condiciones ambientales tales como humedad, temperatura y radiación solar.
- d) Garantizar que se minimizará la volatilización, el arrastre o la lixiviación y en general cualquier otro mecanismo de contaminación del medio ambiente que pueda afectar a la población.
- e) Tener una capacidad de retención de escurrimientos o derrames no inferior al volumen del contenedor de mayor capacidad ni al 20% del volumen total de los contenedores almacenados.
- f) Contar con señalización de acuerdo a la Norma Chilena NCh 2.190 Of 93.

Hechos:

Durante las actividades de inspección, se constató:

- Recinto con capacidad de acopio estimado de un 30% con maxisacos con polvos de fundición maligas, rotulados según fechas de recepción 06-05-2017 (fotografía 1 y 2).
- Galpón central con capacidad utilizada estimada en 50% con maxisacos con polvos maligas rotulados con fechas anteriores, según lo indicado por Sr. Luis González, operador de las instalaciones (fotografía 3).
- En galpón central cierres y separaciones con rejas metálicas solo en el costado de ingreso al galpón (fotografía 4).

Registros



| | | | | | |
|--|--------------------------|----------------------|---|--------------------------|----------------------|
| Fotografía 1. | Fecha: 21-06-2017 | | Fotografía 2. | Fecha: 21-06-2017 | |
| Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19 S | Norte: 6.978.820 | Este: 387.722 | Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19 S | Norte: 6.978.820 | Este: 387.722 |
| Descripción del medio de prueba: Vista del área de almacenamiento de residuos peligrosos, específicamente del área donde se encontraban almacenados maxisacos con fecha 06-05-2017. | | | Descripción del medio de prueba: Detalle de la vista de los maxisacos en el galpón de almacenamiento de residuos peligrosos, los cuales se encontraban rotulados con fecha 06-05-2017. | | |

Registros



| | | | | | | | |
|--|--|--------------------------|----------------------|---|--|--------------------------|----------------------|
| Fotografía 3. | | Fecha: 21-06-2017 | | Fotografía 4. | | Fecha: 21-06-2017 | |
| Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19 S | | Norte: 6.978.820 | Este: 387.722 | Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19 S | | Norte: 6.978.833 | Este: 387.689 |
| Descripción del medio de prueba: Vista del área de almacenamiento donde se encontraban los sacos con fechas anteriores según lo indicado por el operador de la empresa. | | | | Descripción del medio de prueba: Detalle de la única reja de separación que está instalada al comienzo del galpón. | | | |

5.1.2. Galpón de almacenamiento de Residuos de Plomo

| | |
|--|----------------|
| Número de hecho constatado: 2 | Estación N°: 2 |
| Documentación: Durante la inspección ambiental fueron solicitados los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none">- Registro de Formulario SIDREP que acredite que acredite retiro, transporte y disposición final de pasta de plomo- Documento que señale fecha de transporte, sitio de disposición final, cantidades, con medio verificador, guías de despacho, ticket de pesaje, recepción y otros | |
| Exigencias: Considerando 3.2, RCA N° 086/2006, en relación a “Descripción del Proyecto; Recolección y Transporte de Residuos con contenido de Plomo” <i>Las baterías se almacenan según su tipo, sobre pallets de madera, los cuales se mantienen apilados en el interior del galpón.</i> <i>El actual proyecto considera la construcción de un galpón de similares características al de Viñita Azul, pero de menor capacidad (20 m de longitud por 30 m de ancho). En caso de requerir en el futuro de otros galpones, se construirán manteniendo las mismas condiciones de diseño y seguridad. Las borras con exceso de humedad serán previamente secadas sobre una plataforma impermeabilizada, la que dispondrá de canaletas perimetrales y una fosa de recolección y evaporación de 100 m2 por 0,8 mt. de profundidad, para posteriormente ser almacenadas en el galpón.</i> Considerando 6 c., RCA N° 086/2006, en relación a la “Normativa Ambiental aplicable al Proyecto: D.S. N° 148/03 del Ministerio de Salud, “Reglamento sanitario sobre manejo de residuos peligrosos”. <i>La generación de residuos domésticos y aquellos que se puedan asimilar a domésticos serán dispuestos en el vertedero de Copiapó. Los residuos industriales no peligrosos comercializables serán enviados al Patio de Salvataje de Viñita Azul. Los residuos peligrosos y no peligrosos no comercializables serán dispuestos en las celdas de disposición final, materia de evaluación del presente proyecto.</i> Considerando 7.1, RCA N° 086/2006, en relación a los “Efectos, Características y Circunstancias del Artículo 11 de la Ley 19.300” <i>Con relación a los efectos, características y circunstancias señalados en la letra a) del artículo 11 de la Ley 19.300 (riesgo para la salud de la población) debe indicarse que, dada las medidas de mitigación existentes, el proyecto no generará emisiones que pudieran representar un riesgo para la salud de la población. Respecto de los residuos peligrosos generados, estos serán dispuestos en el relleno de seguridad del Titular, materia de la evaluación del presente proyecto. Su almacenamiento temporal será realizado de acuerdo a lo establecido en el D.S N° 148/03, del Ministerio de Salud.</i> Considerando 3.6, RCA N° 204/2007, en relación a “Descripción de proyecto”. <i>(...)Los residuos que continúen presentando características de peligrosidad serán dispuestos en celdas construidas de acuerdo a lo establecido en el D.S 148/03 (...).</i> Considerando 4.1.2, RCA N° 204/2007, en relación al “Cumplimiento de la Normativa Ambiental aplicable al Proyecto” <i>4.1.2 Decreto Supremo N°148/2004, Reglamento Sanitario Sobre Manejo de Residuos Peligrosos- Cumplimiento: Esta componente se evaluó en el proyecto original, la que no tendrá modificaciones.</i> | |

Considerando 7.1, RCA N°204/2007, en relación a los “Compromisos Voluntarios”

7.1 El Titular participará en el SIDREP, seguimiento de residuos peligrosos, una vez obtenida la Resolución de Calificación Ambiental Favorable.

Hechos:

Durante las actividades de inspección, se constató:

- Que instalación se encontraba vacía con marcas de pallet en el suelo (fotografía 5).
- Que según lo consultado el Sr. González sobre el almacenamiento de maxisacos con pasta de plomo, señaló que estos fueron retirados y transportados por empresa externa, desconociendo su destino final.
- Cuatro (4) bins acopiados en una esquina del galpón, desconociéndose el contenido de estos (fotografía 6).

Galpón donde se encuentra los alvéolos de la fundición de Plomo:

- Se observaron tres (3) maxisacos con pasta de plomo sobre pallet (fotografía 7), según lo señalado por Sr. José Irureta, que acompañó a este sector.
- Se observó que fundición de plomo y planta de reciclaje de baterías no se encuentra en funcionamiento (fotografía 8)

Resultado(s) del Examen de Información:

A través de escrito presentado por el Titular, con fecha de 29 de junio de 2017 (anexo 2), este vino a dar respuesta a la información solicitada durante la actividad de inspección. Así, a través de Ordinario O.R.A. N°234 del 03 de julio de 2017 (anexo 3) esta Superintendencia encomendó la revisión de los antecedentes a la Seremi de Salud de Atacama, quien mediante Ordinario N°1.602 de fecha 20 de julio de 2017 (anexo 4) informó sobre la revisión de los mismos, concluyendo lo siguiente:

Registro de Formulario SIDREP que acredite retiro, transporte y disposición final de pasta de plomo

“El titular ha dado respuesta con fecha 29 de junio de 2017, señalando que no mantiene registro de Declaración y Seguimiento de Residuos Peligrosos, SIDREP, de la pasta de plomo trasladada hacia las instalaciones de Fundición Aleones ubicadas en la Sexta Región, debido a que según información recibida por empresa ETNA, en la RCA N°36/2012 que califica ambientalmente el proyecto “Planta de Tratamiento de Baterías” de Sociedad Importadora y Exportadora Chile Metals Ltda., ésta se encuentra tipificada como sustancia peligrosa y no como un residuo peligroso, por lo tanto, no requiere realizar declaración en Sidrep.

*Es importante establecer que en la RCA N°36/2012 de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso, no señala explícitamente que los productos generados del tratamiento de baterías correspondan a sustancias peligrosas y aun cuando estos residuos de plomo generados no se encuentren listados en Tabla del considerando 3.8.4 de la citada RCA, los residuos de plomo, éstos están señalados en el art. 18, lista II 13, Plomo, compuestos de Plomo del DS N° 148/03 del Ministerio de Salud, ratificado en el Dictamen de Contraloría General de la República N° 061 053N11 de fecha 27.09.2011, basado en oficio Ord. N° 2284 de fecha 12.07.2011 de la Subsecretaría de Salud Pública, se pronuncia señalando que **“la simple trituración o separación de los componentes de las baterías de ácido plomo usadas no las exime de su condición de residuo peligroso ni del tratamiento que a ellas debe realizarse”**, por lo tanto, su transporte y disposición final debió realizarse mediante el sistema de declaración y seguimiento de residuos peligrosos SIDREP en Ventanilla Única como lo establece el DS N° 1/12 del MMA.*

La Empresa Solenor S.A., mantiene calificación ambiental vigente de RCA N°86/2006, Disposición de Residuos Sólidos Industriales en Relleno de Seguridad SOLENOR; su modificación en la RCA N° 204/2007, Modificación y Complemento al Proyecto de Disposición de Residuos Sólidos Industriales en Relleno de Seguridad Solenor, siendo una instalación de manejo de residuos, no indica el manejo de Sustancias Peligrosas, solamente la disposición final de residuos peligrosos en Rellenos de Seguridad y los residuos industriales no peligrosos en Relleno Controlado. La instalación no mantiene autorización sanitaria y/o ambiental para el almacenamiento de sustancias peligrosas.

Según RCA N° 049/2002, se califica ambientalmente el proyecto "Reciclaje del Plomo a partir de Residuos de Plomo y Baterías", cuyo objetivo es tratar chatarras y óxidos de plomo provenientes de la gran Minería y scrap de baterías para recuperar el plomo metálico, ubicado en Sector Viñita Azul, Callejón Ricardo Vallejo, dentro del patio de salvataje denominado Viñita Azul de propiedad de la empresa SOLENOR S.A.; mediante RCA N°046/2005 de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Atacama, se califica proyecto "Modificación proyecto Reciclaje de Plomo a partir de Residuos de Plomo y Baterías", que consiste básicamente en la reubicación de la planta industrial (fundición) para procesar chatarras y óxidos de plomo, provenientes de la gran minería y scrap de plomo. En RCA 046/2005 considerando 3.2. Descripción de Proyecto, Recolección y Transporte de Residuos con contenido de Plomo, señala que los tipos de scrap a transportar serán los siguientes:

- Baterías, las que serán transportadas sobre pallets y enzunchados.
- Óxido de Plomo, los que serán transportados en tambores de boca ancha de latón, sellados, de 100 k de peso, maxisacos o bins de 1 m³ de capacidad cada uno.
- Chatarra de plomo metálico, que se refiere fundamentalmente a despuntes de tuberías, pedazos de planchas y fittigg, los que son transportados sobre pallets enzunchados.

Agrega que, a objeto de asegurar, dentro de lo posible, que los residuos enviados por las empresas mineras, correspondan efectivamente a residuos de plomo, el titular tomará y analizará muestras en origen, con laboratorios externos, enviando copia de cada envío a la Seremi de Salud y a la Dirección Regional de CONAMA.

Por lo tanto, es dable concluir, que los alcances de las resoluciones de calificación ambiental citadas precedentemente, SOLO mantienen autorizaciones para recibir residuos de plomo, baterías y chatarra metálica de generadores provenientes de la gran minería, clasificados como residuos peligrosos según DS N°148/03 del MINSAL y no incluye el manejo de pastas de plomo, recepción, almacenamiento y envío a terceros de "pasta o borras plomadas". Por lo anteriormente expuesto existen incumplimientos a RCA 86/2006, considerando N°6 normativa ambiental aplicable, considerando N°7, efectos, características y circunstancias del artículo 11 de la Ley 19.300, RCA 204/2007 considerando N° 7.1 , el Titular participará en el SIDREP, sistema declaración y seguimiento de residuos peligrosos."

Documento que señale fecha de transporte, sitio de disposición final, cantidades, con medio verificador, guías de despacho, ticket de pesaje, recepción y otros

"El titular señala en descargos que ha realizado el transporte de "pasta de plomo" mediante Transporte Interregional Terrestre de Sustancias Peligrosas de Empresa Transportes Verasay Ltda., calificado ambientalmente según RCA N°0845/2013 de la Secretaría Ejecutiva del Servicio Evaluación Ambiental, adjuntando Guías de Despacho de traslado de SOLENOR S.A. a nombre de Empresa Constructora RAUTEN S.A., según se indica:

- Guía de Despacho N° 001179/27.05.2017, ticket pesaje por 26.560 de materia prima compuesta por pasta de plomo.
- Guía de Despacho N° 001180/27.05.2017, ticket pesaje por 24.240 kilos de materia prima compuesta por pasta de plomo.
- Guía de Despacho N° 001181/27.05.2017, ticket pesaje por 26.500 kilos de materia prima compuesta por pasta de plomo.
- Guía de Despacho N° 001182/29.05.2017, ticket pesaje por 25.660 kilos de materia prima compuesta por pasta de plomo.

- *Guía de Despacho N° 001184/29.05.2017, ticket pesaje por 25.610 kilos de materia prima compuesta por pasta de plomo.*
- *Guía de Despacho N° 001185/29.05.2017, ticket pesaje por 29.060 kilos de materia prima compuesta por pasta de plomo.*

Que el total de kilos trasladados, según lo declarado en guías de despacho, la Fundición ubicada en Fundo Interior Aleones S/N, comuna de Marchigüe, Región Libertador B. O'Higgins, corresponden a 157.720 kilos, los cuales no concuerdan con lo señalado en carta informe Registro Interno N° 643 de fecha 13.01.2017 remitido por empresa SOLENOR de 91 maxisacos con 173.610 kilos y lo informado por Empresa Baterías ETNA CHILE S.A., Agencia en Chile, correspondiente a 173.610 kilos, quien reclama propiedad sobre estos residuos.

Transporte Interregional Terrestre de Sustancias Peligrosas de Empresa Transportes Verasay Ltda., calificado ambientalmente según RCA N°0845/2013 de la Secretaría Ejecutiva del Servicio Evaluación Ambiental, no es del alcance para el traslado de residuos de "pasta de plomo", toda vez que el proyecto se evaluó para el ampliar el transporte de Cianuro de Sodio Sólido, Polvo de Zinc, Mercurio Metálico, Nitrato de Amonio y distintos Explosivos desde la Región de Arica Parinacota al Libertador Gral. B. O'Higgins.

Que la Empresa señalada para el transporte de pasta de plomo indicada en guías de despacho corresponde a Constructora RAUTEN S.A. Dirección Alberto Henkel N° 13123, Providencia, Santiago y no a Empresa Verasay Ltda con domicilio en la Región de Atacama.

Que presenta Informe Sanitario N°1606424101/20.12.2016 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región del Libertador B. O'Higgins de empresa Andacollo Inversiones S.A., que acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios, de seguridad y ambientales de la instalación Fundición Procesadora de Metales, sin embargo, no presenta autorización sanitaria mediante Resolución Exenta como instalación de eliminación de residuos peligrosos, según Título VI, De la Eliminación, Párrafo 1, De las Instalaciones de Eliminación o Párrafo II de Instalaciones de Reuso y/o Reciclaje, según corresponda.

Dado lo anterior, existen incumplimientos a RCA 86/2006, considerando N°6 normativa ambiental aplicable, considerando N°7, efectos, características y circunstancias del artículo 11 de la 19.300. RCA 204/2007 considerando N° 7.1 El Titular participará en el SIDREP."

Por lo tanto, según el análisis de la Seremi de Salud de la región de Atacama, el Titular está incumpliendo tanto el considerando 6, como el considerando 7 de la RCA N°86/2006, así como el considerando 7.1 de la RCA N°204/2007, lo que se traduce en un incumplimiento a la normativa ambiental del proyecto; los efectos, características y circunstancias de este según el artículo 11 de la Ley N°19.300; e incumplimiento de los compromisos voluntarios propuestos por este.

Registros



| | | | | | | | |
|--|--|--------------------------|----------------------|---|--|--------------------------|----------------------|
| Fotografía 5. | | Fecha: 21-06-2017 | | Fotografía 6. | | Fecha: 21-06-2017 | |
| Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19 S | | Norte: 6.978.809 | Este: 387.757 | Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19 S | | Norte: 6.978.802 | Este: 387.743 |
| Descripción del medio de prueba: Detalle de las marcas de pallets donde se apoyaban los recipientes que contenían pasta de plomo, y que al momento de la inspección ya no se encontraban. | | | | Descripción del medio de prueba: Vista de cuatro bins que se encontraban al interior del galpón de almacenamiento de Plomo; se desconocía el contenido de estos. | | | |

Registros



| | | | | | |
|---|--------------------------|----------------------|---|--------------------------|----------------------|
| Fotografía 7. | Fecha: 21-06-2017 | | Fotografía 8. | Fecha: 21-06-2017 | |
| Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19 S | Norte: 6.978.838 | Este: 387.843 | Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19 S | Norte: 6.978.846 | Este: 387.850 |
| Descripción del medio de prueba: Vista de tres maxisacos con pasta de plomo, al interior del galpón donde se encuentran los alveolos de la fundición de plomo. | | | Descripción del medio de prueba: Vista de la fundición de plomo que se encuentra paralizada. | | |

5.1.3. Área de Almacenamiento de Insumos

| | |
|---|----------------|
| Número de hecho constatado: 3 | Estación N°: 3 |
| <p>Exigencias:</p> <p>Considerando 3.2, RCA N° 86/2006, en relación a “Descripción del Proyecto”. <i>(...) El Proyecto se compone de las siguientes instalaciones:</i></p> <p><i>Área de almacenamiento de materias prima (Bodega de Residuos Peligrosos) (...)</i></p> <p>Considerando 3.2, RCA N° 086/2006, en relación a “Descripción del Proyecto; Recolección y Transporte de Residuos con contenido de Plomo” <i>Las baterías se almacenan según su tipo, sobre pallets de madera, los cuales se mantienen apilados en el interior del galpón.</i></p> <p><i>El actual proyecto considera la construcción de un galpón de similares características al de Viñita Azul, pero de menor capacidad (20 m de longitud por 30 m de ancho). En caso de requerir en el futuro de otros galpones, se construirán manteniendo las mismas condiciones de diseño y seguridad. Las borras con exceso de humedad serán previamente secadas sobre una plataforma impermeabilizada, la que dispondrá de canaletas perimetrales y una fosa de recolección y evaporación de 100 m2 por 0,8 mt. de profundidad, para posteriormente ser almacenadas en el galpón.</i></p> <p>Artículo 6 D.S. N° 148/03 del Ministerio de Salud, “Reglamento sanitario sobre manejo de residuos peligrosos”. <i>Durante el manejo de los residuos peligrosos se deberán tomar todas las precauciones necesarias para prevenir su inflamación o reacción, entre ellas su separación y protección frente a cualquier fuente de riesgo capaz de provocar tales efectos.</i> <i>Además, durante las diferentes etapas del manejo de tales residuos, se deberán tomar todas las medidas necesarias para evitar derrames, descargas o emanaciones de sustancias peligrosas al medio ambiente.</i></p> | |
| <p>Hechos:</p> <p>Durante las actividades de inspección, se constató:</p> <ul style="list-style-type: none">• Área de almacenamiento de insumos (fotografía 9)• Almacenamiento de baterías sobre pallets (fotografía 10), en bins (fotografía 11), maxisacos con carboncillo, algunos deteriorados y con derrames en suelo (fotografía 12), paneles fotovoltaicos (fotografía 13).• No existe registro visible sobre las cantidades almacenadas y las fechas de ingreso a la bodega, sin rotulación, sin etiquetas según norma chilena N°2.190 (fotografía 14) | |

Registros



| | | | | | |
|---|--------------------------|----------------------|---|--------------------------|----------------------|
| Fotografía 9. | Fecha: 21-06-2017 | | Fotografía 10. | Fecha: 21-06-2017 | |
| Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19 S | Norte: 6.978.823 | Este: 387.789 | Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19 S | Norte: 6.978.797 | Este: 387.775 |
| Descripción del medio de prueba: Vista del galpón de almacenamiento de insumos | | | Descripción del medio de prueba: Vista del interior del galpón de almacenamiento de insumos. Se puede observar el acopio de baterías sobre pallets sin ninguna rotulación. | | |

Registros



| | | | | | | | |
|---|--|--------------------------|----------------------|---|--|--------------------------|----------------------|
| Fotografía 11. | | Fecha: 21-06-2017 | | Fotografía 12. | | Fecha: 21-06-2017 | |
| Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19 S | | Norte: 6.978.797 | Este: 387.775 | Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19 S | | Norte: 6.978.797 | Este: 387.775 |
| Descripción del medio de prueba: Vista de los bins almacenados dentro del galpón de insumos. | | | | Descripción del medio de prueba: Detalle de maxisacos dañados, con carboncillo derramado en el piso del galpón de insumos. | | | |

Registros



| | | | | | | | |
|---|--|--------------------------|----------------------|---|--|--------------------------|----------------------|
| Fotografía 13. | | Fecha: 21-06-2017 | | Fotografía 14. | | Fecha: 21-06-2017 | |
| Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19 S | | Norte: 6.978.797 | Este: 387.775 | Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19 S | | Norte: 6.978.797 | Este: 387.775 |
| Descripción del medio de prueba: Vista de los paneles fotovoltaicos apilados dentro del galpón de insumos. | | | | Descripción del medio de prueba: Vista general de los residuos al interior del galpón de insumos sin ninguna rotulación según NCh 2.190. | | | |

5.1.4. Patio de maniobras de residuos

| | |
|---|----------------|
| Número de hecho constatado: 4 | Estación N°: 4 |
| Exigencias: Considerando 3.2, RCA N°086/2006, en relación a “Descripción del Proyecto; Patios de carga y descarga de residuos no peligrosos; Patio de descarga de residuos peligrosos” <u>Patios de carga y descarga de residuos no peligrosos</u> <i>Este Patio contará con un área para almacenamiento de contenedores. Los camiones enviados a este patio, desde la Garita de Guardia y Pesaje, ingresarán al área para descargar los contenedores en el sitio señalado. Las funciones del patio de descarga de los residuos no peligrosos son las siguientes:</i> <ul style="list-style-type: none">• Almacenamiento en Piso de Contenedores de Residuos No Peligrosos.• Zona de Inspección de los Residuos No Peligrosos y definición de futuro destino. <u>Patio de descarga de residuos peligrosos</u> <i>Los camiones (de los generadores o propios) descargarán los contenedores en este sector, bajo los criterios descritos en un procedimiento de operación específico para esta actividad.</i> <i>Las funciones del patio de descarga de los residuos peligrosos son las siguientes:</i> <ul style="list-style-type: none">• Almacenamiento temporal en piso de contenedores de residuos peligrosos.• Zona de inspección de los residuos peligrosos y determinación de futuro destino. | |
| Hechos: Durante las actividades de inspección, se constató: <ul style="list-style-type: none">• Acopio de maxisacos con cal, ubicados directamente sobre el suelo (fotografía 15);• Estimación de 20% de maxisacos deteriorados con derrames de cal y el 10% de estos se encontraba cubiertos con HDPE (fotografía 16). | |

Registros



| | | | | | |
|---|--------------------------|----------------------|---|--------------------------|----------------------|
| Fotografía 15. | Fecha: 21-06-2017 | | Fotografía 16. | Fecha: 21-06-2017 | |
| Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19 S | Norte: 6.978.853 | Este: 387.751 | Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19 S | Norte: 6.978.853 | Este: 387.751 |
| Descripción del medio de prueba: Vista del patio de maniobras; donde se observa el acopio de maxisacos con cal directamente sobre el piso. | | | Descripción del medio de prueba: Detalle del 20% aproximado de maxisacos deteriorados (cuadro rojo); Además se detalla con flecha roja la escasa cobertura de estos. | | |

5.2 Manejo de la cobertura de los residuos peligrosos

| | |
|---|--------------------------|
| Número de hecho constatado: 5 | Estación N°: 5, 6, 7 y 8 |
| Exigencias: | |
| Considerando 3.2, RCA N° 086/2006, en relación a “Descripción del Proyecto: Celdas de Seguridad para Residuos Peligrosos”. <i>El Depósito de Seguridad, en adelante DS, será una Instalación de Eliminación destinada a la disposición final de residuos peligrosos. El objetivo del DS es realizar un confinamiento definitivo de los residuos, hasta que existan alternativas de eliminación más sustentables (...).</i> | |
| <i>(...) Los principales elementos que forman parte de las celdas del DS son los siguientes:</i> | |
| <ul style="list-style-type: none">• Sello de Fondo y Taludes• Cobertura Final• Sistema de Captación, Conducción y Evacuación de Líquidos Lixiviados• Piscina de Lixiviados | |
| Considerando 7.1, RCA N° 086/2006, en relación a “Los efectos, características y circunstancias señalados en la letra a) del artículo 11 de la Ley 19.300”. <i>(...) Respecto de los residuos peligrosos generados, estos serán dispuestos en el relleno de seguridad del Titular, materia de la evaluación del presente proyecto. Su almacenamiento temporal será realizado de acuerdo a lo establecido en el D.S N° 148/03, del Ministerio de Salud.</i> | |
| Considerando 9, RCA N° 086/2006, en relación a “Cumplimiento de normativa ambiental vigente”. <i>Que para que el proyecto "DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS INDUSTRIALES EN RELLENO DE SEGURIDAD SOLENOR" pueda ejecutarse, necesariamente deberá cumplir con todas las normas vigentes que le sean aplicables, además de las de carácter ambiental.</i> | |
| Considerando 3.8, RCA N° 204/2007, en relación a “Aspectos ambientales considerados en el proceso de evaluación: Residuos generados – Residuos Líquidos Industriales”. <i>En caso de lluvia, las celdas en operación del relleno de seguridad que se cubren diariamente con 15 cms. De tierra, serán cubiertas con polietileno para minimizar la posibilidad de generar lixiviados, en caso de generarlos estos serán tratados como residuos peligrosos, neutralizados en un proceso de cementación y dispuestos en el relleno de seguridad. La normativa que cumplirá será el D.S 148, principalmente artículos 60 y 64.</i> | |
| Considerando 3.6, RCA N° 204/2007, en relación a “Descripción de proyecto” <i>(...) Los residuos que continúen presentando características de peligrosidad serán dispuestos en celdas construidas de acuerdo a lo establecido en el D.S 148/03 (...).</i> | |
| Considerando 4.1.2, RCA N° 204/2007, en relación al “Cumplimiento de la Normativa Ambiental aplicable al Proyecto” <i>4.1.2 Decreto Supremo N°148/2004, Reglamento Sanitario Sobre Manejo de Residuos Peligrosos- Cumplimiento: Esta componente se evaluó en el proyecto original, la que no tendrá modificaciones.</i> | |
| Artículo 60, literal e), D.S. N° 148/03 del Ministerio de Salud, “Reglamento sanitario sobre manejo de residuos peligrosos”. <i>No se podrán eliminar en rellenos de seguridad los siguientes residuos peligrosos:</i> | |

(...) e) Cenizas volátiles y polvos finos respirables, a menos que hayan sido sometidos a un proceso de solidificación y/o encapsulamiento.

Hechos:

Durante las actividades de inspección, se constató:

Celda de Seguridad:

- Que se encuentra a máxima capacidad.
- Que en superficie se observó el 50% con maxisacos con polvos maligas íntegros sin tratamiento; el otro 50% con polvos de maligas y restos de sacos diseminados sobre esta área y con huella de maquinaria (fotografía 17).

Celda 1:

- Una capacidad estimada del 98% con disposición final de residuos peligrosos, con cubierta de inertes (fotografía 18).
- Dos tubos de HDPE, así como también residuos sólidos asimilables a domiciliarios (fotografía 19).

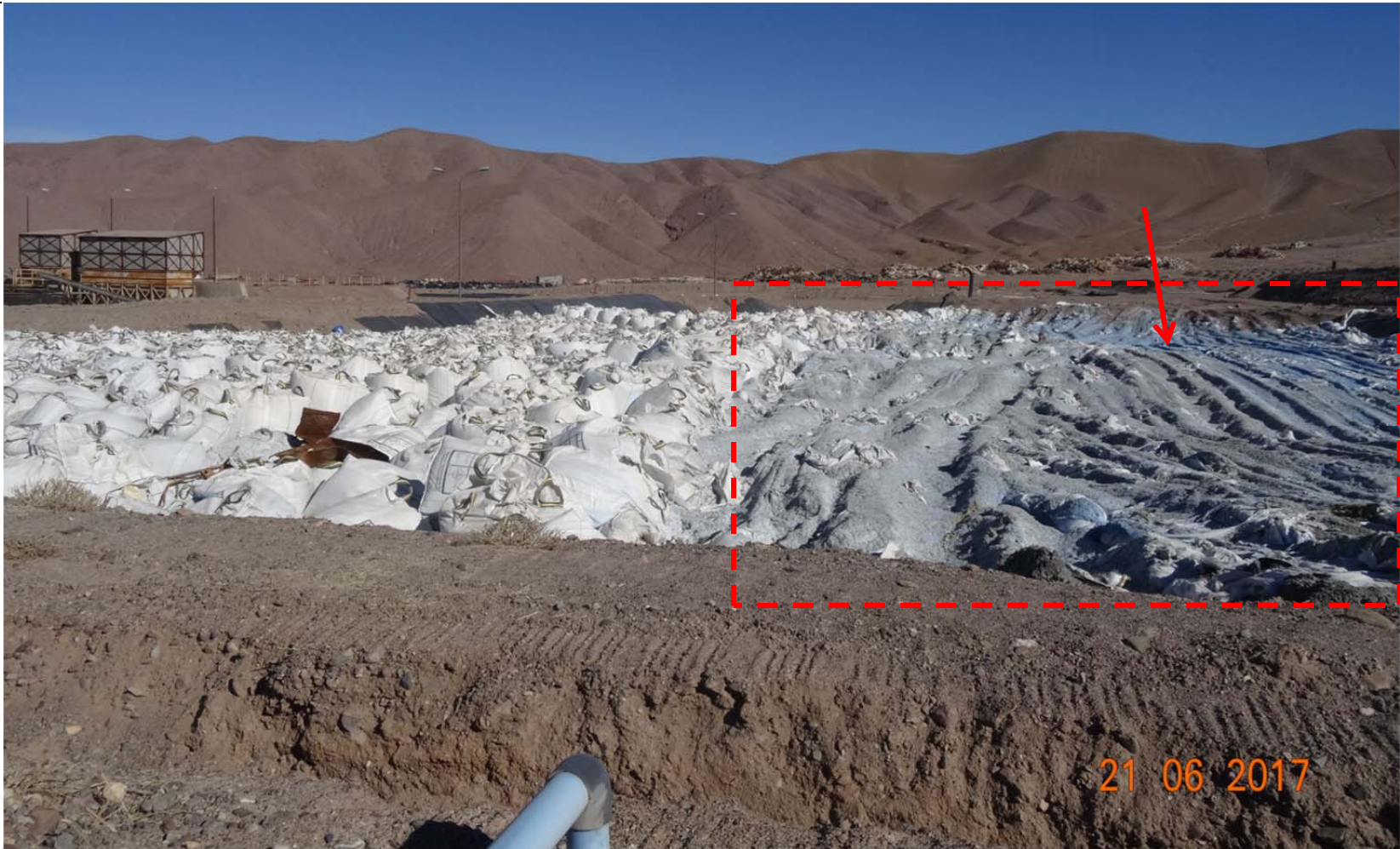
Celda 4:

- Con capacidad aproximada de 50% y residuos peligrosos con cobertura material según lo establece la normativa vigente (fotografía 20).
- 2 tubos de HDPE en esta celda (Fotografía 20).

Celda 5:

- Que se encuentra sin utilizar (fotografía 21).

Registros



Fotografía 17.

Fecha: 21-06-2017

Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19 S

Norte: 6.978.908

Este: 387.684

Descripción del medio de prueba: Vista de la celda de seguridad ocupada sobre su máxima capacidad. Se puede apreciar que aproximadamente 50% de la superficie corresponde a maxisacos con polvos maligas que se encuentran en buen estado, sin embargo, el 50% restante de superficie (cuadro rojo) corresponde a polvo maligas derramado producto, se estima, de la rotura de los maxisacos que los contenía, por lo que es dable pensar que se destruyeron por la compactación de la maquinaria, ya que se aprecian las huellas sobre estas (flecha roja)

Registros



| | | | | | |
|---|--------------------------|----------------------|--|--------------------------|----------------------|
| Fotografía 18. | Fecha: 21-06-2017 | | Fotografía 19. | Fecha: 21-06-2017 | |
| Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19 S | Norte: 6.978.937 | Este: 387.503 | Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19 S | Norte: 6.978.937 | Este: 387.503 |
| Descripción del medio de prueba: Vista de la celda 1; se aprecia que su capacidad está en 98% aproximadamente. | | | Descripción del medio de prueba: Detalle de la presencia de residuos sólidos asimilables a domiciliarios (botellas plásticas, cartones, tarros de pintura, etc) en celda N°1. | | |

Registros



| | | | | | |
|--|--------------------------|----------------------|---|--------------------------|----------------------|
| Fotografía 20. | Fecha: 21-06-2017 | | Fotografía 21. | Fecha: 21-06-2017 | |
| Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19 S | Norte: 6.978.987 | Este: 387.635 | Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19 S | Norte: 6.978.971 | Este: 387.505 |
| Descripción del medio de prueba: Vista de la celda 4; se aprecia que su capacidad está en 50% aproximadamente. Se observa la presencia de dos tubos HDPE. | | | Descripción del medio de prueba: Vista de la celda 5 sin utilizar. Se observa la presencia de un tubo de HDPE. | | |

5.3 Manejo de residuos no peligrosos

5.3.1 RISES Voluminosos

| | |
|--|----------------|
| Número de hecho constatado: 6 | Estación N°: 9 |
| Exigencias: Considerando 3.2 RCA N° 86/2006, en relación a “Cancha de almacenamiento de RISES voluminosos” <i>Se habilitará una cancha para almacenamiento de residuos de gran volumen de carácter no peligroso, esta cancha permitirá almacenar aquellos residuos que se hayan en tránsito y se haya dispuesto su venta dadas sus características comercializables (...).</i> | |
| Hechos: Durante las actividades de inspección, se constató: <ul style="list-style-type: none">• Pilas con almacenamiento de restos de madera, cartón, gomas, HDPE y otros, separados por montículos de material estéril como sistema de cortafuego, según lo señalado por Sr. Luis González (fotografías 22 y 23). | |

Registros



| | | | | | |
|--|--------------------------|----------------------|---|--------------------------|----------------------|
| Fotografía 22. | Fecha: 21-06-2017 | | Fotografía 23. | Fecha: 21-06-2017 | |
| Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19 S | Norte: 6.978.902 | Este: 387.360 | Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19 S | Norte: 6.978.902 | Este: 387.360 |
| Descripción del medio de prueba: Pilas de almacenamiento de RISESS voluminosos con restos de madera, cartón, gomas, HDPE y otros. | | | Descripción del medio de prueba: Pilas de almacenamiento de RISESS voluminosos con restos de madera, cartón, gomas, HDPE y otros, separados por montículos de material estéril como sistema de cortafuego (flecha roja). | | |

6 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociado a los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 3, permitieron identificar ciertos hallazgos que se describen a continuación:

| N° Hecho constatado | Materia específica objeto de la fiscalización ambiental. | Exigencia asociada | Hallazgo |
|---------------------|--|---|--|
| 2 | Manejo de residuos peligrosos | <p>Considerando 6, RCA N° 086/2006, en relación a la “Normativa Ambiental aplicable al Proyecto: D.S. N° 148/03 del Ministerio de Salud, “Reglamento sanitario sobre manejo de residuos peligrosos”. <i>La generación de residuos domésticos y aquellos que se puedan asimilar a domésticos serán dispuestos en el vertedero de Copiapó. Los residuos industriales no peligrosos comercializables serán enviados al Patio de Salvataje de Viñita Azul. Los residuos peligrosos y no peligrosos no comercializables serán dispuestos en las celdas de disposición final, materia de evaluación del presente proyecto.</i></p> <p>Considerando 7.1, RCA N° 086/2006, en relación a los “Efectos, Características y Circunstancias del Artículo 11 de la Ley 19.300” <i>Con relación a los efectos, características y circunstancias señalados en la letra a) del artículo 11 de la Ley 19.300 (riesgo para la salud de la población) debe indicarse que, dada las medidas de mitigación existentes, el proyecto no generará emisiones que pudieran representar un riesgo para la salud de la población. Respecto de los residuos peligrosos generados, estos serán dispuestos en el relleno de seguridad del Titular, materia de la evaluación del presente proyecto. Su almacenamiento temporal será realizado de acuerdo a lo establecido en el D.S N° 148/03, del Ministerio de Salud.</i></p> | <ul style="list-style-type: none"> - Incumplimiento tanto al considerando 6, como al considerando 7 de la RCA N°86/2006, así como el considerando 7.1 de la RCA N°204/2007, lo que se traduce en una desviación a la normativa ambiental del proyecto; efectos, características y circunstancias de este según el artículo 11 de la Ley N°19.300; e incumplimiento de los compromisos voluntarios propuestos por este. - Almacenamiento de residuos de pasta de plomo en lugar no habilitado (presencia de maxisacos (3) con pasta de plomo sobre pallet). |

| N° Hecho constatado | Materia específica objeto de la fiscalización ambiental. | Exigencia asociada | Hallazgo |
|---------------------|--|--|---|
| | | <p>Considerando 4.1.2, RCA N° 204/2007, en relación al “Cumplimiento de la Normativa Ambiental aplicable al Proyecto” <i>4.1.2 Decreto Supremo N°148/2004, Reglamento Sanitario Sobre Manejo de Residuos Peligrosos-Cumplimiento: Esta componente se evaluó en el proyecto original, la que no tendrá modificaciones.</i></p> <p>Considerando 7.1, RCA N°246/2007, en relación a los “Compromisos Voluntarios” <i>7.1 El Titular participará en el SIDREP, seguimiento de residuos peligrosos, una vez obtenida la Resolución de Calificación Ambiental Favorable.</i></p> | |
| 3 | Manejo de residuos peligrosos | <p>Considerando 3.2, RCA N° 86/2006, en relación a “Descripción del Proyecto”.</p> <p><i>(...) El Proyecto se compone de las siguientes instalaciones:</i></p> <p><i>Área de almacenamiento de materias prima (Bodega de Residuos Peligrosos) (...)</i></p> <p>Artículo 6 D.S. N° 148/03 del Ministerio de Salud, “Reglamento sanitario sobre manejo de residuos peligrosos”. <i>Durante el manejo de los residuos peligrosos se deberán tomar todas las precauciones necesarias para prevenir su inflamación o reacción, entre ellas su separación y protección frente a cualquier fuente de riesgo capaz de provocar tales efectos.</i></p> <p><i>Además, durante las diferentes etapas del manejo de tales residuos, se deberán tomar todas las medidas necesarias para evitar derrames, descargas o</i></p> | <ul style="list-style-type: none"> - Almacenamiento de baterías sobre pallets, en bins, maxisacos con carboncillo, algunos deteriorados y con derrames. - No existe registro visible sobre las cantidades almacenadas y las fechas de ingreso a la bodega de las baterías, sin rotulación y sin etiquetado según norma chilena N°2.190. |

| N° Hecho constatado | Materia específica objeto de la fiscalización ambiental. | Exigencia asociada | Hallazgo |
|---------------------|--|--|---|
| | | <i>emanaciones de sustancias peligrosas al medio ambiente.</i> | |
| 4 | Manejo de la cobertura de los residuos peligrosos | <p>Considerando 3.2, RCA N°086/2006, en relación a “Descripción del Proyecto; Patios de carga y descarga de residuos no peligrosos; Patio de descarga de residuos peligrosos”</p> <p><i>Patios de carga y descarga de residuos no peligrosos</i> <i>Este Patio contará con un área para almacenamiento de contenedores. Los camiones enviados a este patio, desde la Garita de Guardia y Pesaje, ingresarán al área para descargar los contenedores en el sitio señalado. Las funciones del patio de descarga de los residuos no peligrosos son las siguientes:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Almacenamiento en Piso de Contenedores de Residuos No Peligrosos.</i> • <i>Zona de Inspección de los Residuos No Peligrosos y definición de futuro destino.</i> <p><i>Patio de descarga de residuos peligrosos</i> <i>Los camiones (de los generadores o propios) descargarán los contenedores en este sector, bajo los criterios descritos en un procedimiento de operación específico para esta actividad. Las funciones del patio de descarga de los residuos peligrosos son las siguientes:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Almacenamiento temporal en piso de contenedores de residuos peligrosos.</i> • <i>Zona de inspección de los residuos peligrosos y determinación de futuro destino.</i> | <p>- Estimación de 20% de maxisacos deteriorados con derrames de cal y solo el 10% de estos se encontraba cubiertos con HDPE.</p> |
| 5 | Manejo de la cobertura de los residuos peligrosos | <p>Considerando 3.2, RCA N° 086/2006, en relación a “Descripción del Proyecto: Celdas de Seguridad para Residuos Peligrosos”.</p> <p><i>El Depósito de Seguridad, en adelante DS, será una</i></p> | <p><u>Celda de Seguridad:</u></p> <p>- Celda de Seguridad se encuentra a máxima capacidad</p> |

| N° Hecho constatado | Materia específica objeto de la fiscalización ambiental. | Exigencia asociada | Hallazgo |
|---------------------|--|---|---|
| | | <p><i>Instalación de Eliminación destinada a la disposición final de residuos peligrosos. El objetivo del DS es realizar un confinamiento definitivo de los residuos, hasta que existan alternativas de eliminación más sustentables (...).</i></p> <p><i>(...) Los principales elementos que forman parte de las celdas del DS son los siguientes:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Sello de Fondo y Taludes</i> • <i>Cobertura Final</i> • <i>Sistema de Captación, Conducción y Evacuación de Líquidos Lixiviados</i> • <i>Piscina de Lixiviados</i> <p>Considerando 9, RCA N° 086/2006, en relación a “Cumplimiento de normativa ambiental vigente”. <i>Que para que el proyecto "DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS INDUSTRIALES EN RELLENO DE SEGURIDAD SOLENOR" pueda ejecutarse, necesariamente deberá cumplir con todas las normas vigentes que le sean aplicables, además de las de carácter ambiental.</i></p> <p>Considerando 4.1.2, RCA N° 204/2007, en relación al “Cumplimiento de la Normativa Ambiental aplicable al Proyecto” <i>4.1.2 Decreto Supremo N°148/2004, Reglamento Sanitario Sobre Manejo de Residuos Peligrosos-Cumplimiento: Esta componente se evaluó en el proyecto original, la que no tendrá modificaciones.</i></p> | <p>- En la superficie de Celda de Seguridad se observó el 50% con maxisacos con polvos maligas íntegros sin tratamiento; el otro 50% con polvos de maligas y restos de sacos diseminados sobre esta área.</p> <p><u>Celda 1:</u></p> <p>- Presenta una capacidad estimada del 98% con disposición final de residuos peligrosos, con cubierta de inertes y presencia de residuos sólidos asimilables a domiciliarios</p> |
| 6 | Manejo de residuos no peligrosos | <p>Considerando 3.2 RCA N° 86/2006, en relación a “Cancha de almacenamiento de RISES voluminosos”</p> <p><i>Se habilitará una cancha para almacenamiento de residuos de gran volumen de carácter no peligroso,</i></p> | <p>- Pilas de almacenamiento de RISES voluminosos con restos de madera, cartón, gomas, HDPE y otros, separados por montículos de material estéril como sistema de cortafuego (sin regularización sanitaria).</p> |

| N° Hecho constatado | Materia específica objeto de la fiscalización ambiental. | Exigencia asociada | Hallazgo |
|---------------------|--|--|----------|
| | | <i>esta cancha permitirá almacenar aquellos residuos que se hayan en tránsito y se haya dispuesto su venta dadas sus características comercializables (...).</i> | |

7 ANEXOS

| N° Anexo | Nombre Anexo |
|----------|--|
| 1 | Acta de inspección ambiental de fecha 09.03.2017 |
| 2 | Escrito Solenor S.A. de fecha 29 de junio de 2017 |
| 3 | Ordinario Oficina Regional Atacama SMA N°234 del 03 de julio de 2017 |
| 4 | Ordinario Seremi Salud N°1.602 de fecha 20 de julio de 2017 |